

ALCANCES PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA ESPIRITUAL

2016



**Gobierno
de Chile**

Melania Acuña Reyes
Encargada Acompañamiento Espiritual
Unidad Atención Integral al Usuario y Participación Social
CARS

BIENVENIDA

- Nos ponemos en la Presencia del Señor, para que guie esta reunión. Invada de Amor, sabiduría nuestros corazones, y todo lo que realicemos como Voluntariado Espiritual y en nuestras vidas sea por Él y para Él por siempre, Amén.



Gobierno
de Chile

PROGRAMA

[PROGRAMA.pdf](#)



**Gobierno
de Chile**

Melania Acuña Reyes
Encargada Acompañamiento Espiritual
Unidad Atención Integral al Usuario y Participación Social
CARS

Ley 20.584

- Regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con la acciones vinculadas a su Atención en Salud.



Gobierno
de Chile

Ley 20.584

- Título I
"Disposiciones generales"

- **Título II**
"Derecho de las Personas en su Atención de Salud"

Párrafo 2°
"Del Derecho a un Trato Digno"
(artículo 5°)

Párrafo 3°
"Del Derecho a tener Compañía o Asistencia Espiritual"
(Artículo 6° y artículo 7°)

Párrafo 4°
"Del Derecho de la Información"
(Artículos 8°/9°/10° y 11°)

Párrafo 5°
"De la Reserva de la Información contenida en la ficha clínica"
(Artículos 12° y 13°)

Párrafo 6°
"De la Autonomía de las Personas en su Atención en Salud" (Artículos 14°/15°/16°/17°/18°/ 19° y 20°)

Párrafo 7°

"De la protección de la Autonomía de las Personas que participan en una Investigación Científica" (Artículos 21° y 22°)

Párrafo 8°

"Derechos de las Personas con Discapacidad Psíquica o Intelectual" (Artículos 23°/24°/25°/26°/27°/28° y 29°)

Párrafo 9°

"De la participación de las personas Usuarias" (Artículo 30)

Párrafo 10°

"De los Medicamentos e Insumos" (Artículos 31° y 32°)

- Título III

"De los Deberes de las Personas en su Atención de Salud" (Artículos 33°/34°/35° y 36°)

- Título IV

"Del Cumplimiento de la Ley" (Artículo 37°/ 38°)

- Título V

"Disposiciones Varias" (Artículo 39°)



**Gobierno
de Chile**

DOCUMENTOS

- [LEY20.584.pdf](#)
- [Protocolo Acomp. Espiritual Final CASR.pdf](#)
- [Reglamento Final Acom. Espiritual.pdf](#)
- [DECRETO_94_07_ASISTENCIA.pdf](#)
- [CONTACTO VOLUNTARIOS ESPIRITUALES ECUMÉNICO.pdf](#)
- [CALENDARIO VISITA ECUMÉNICA.pdf](#)
- [CREDENCIALACOMPAÑAMIENTO.pdf](#)
- [ASISTENCIA A PACIENTE PASTORAL HOSPITALARIA.xlsx](#)
- [Copia de Visita Hospital.xlsx](#)



Gobierno
de Chile

Acompañamiento Y Asistencia Espiritual



Gobierno
de Chile

- Consultas
- Trabajo Grupal

Conclusión

Descubrir que la verdadera aventura de la vida no se encuentra en las grandes hazañas, sino en los lazos de unión cotidianos con nuestros seres queridos y resto de las personas, es lo que puede permitir lograr la humanización de la Salud, es entender esa relación de ayuda mutua, donde favorecemos la utilización de los recursos propios del que ayuda y de quien sufre; teniendo en consideración sus valores, creencias, actitudes y habilidades relacionales que le permitirá afrontar de forma más sana su enfermedad y adversidades de la vida.

Si somos capaces de realizar nuestras tareas profesionales desde la excelencia humana, podremos reconocer la dignidad de las personas a las cuales debemos ayudar, acoger y sanar en su dolor.



**Gobierno
de Chile**